



DIRECCION NACIONAL ADMINISTRATIVA

Oficio 2756 DNA
Quito, a 30 de Diciembre de 2009

| | | |
|---|--------------|------------------------------------|
| INCOP INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA | | RECEPCION DE DOCUMENTOS |
| FECHA | 30 DIC. 2009 | 12:44 HORA |
| FIRMA: | <i>Lojma</i> | |

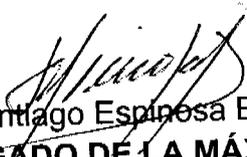
Señor Abogado
David Álvarez P.
**DIRECTOR DE PROVEEDORES Y PARTICIPACION NACIONAL
INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACION PÚBLICA**
Presente

De mi consideración:

En respuesta al oficio INCOP DPPN-830-2009, recibido en la presente fecha, relacionado al requerimiento de publicación de la Resolución RE-CJ-DNA-3-2009 para la interconectividad de redes informáticas, adjunto dignese encontrar la Resolución referida y fotocopia del memorando 2039-DNI-CJ.

Reitero mis sentimientos de consideración y estima.

Muy Atentamente,


Ing. Santiago Espinosa Bermeo
DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD

SEB/AAV.

CONSEJO DE LA JUDICATURA
RESOLUCIÓN No. RE-CJ-PCJ-3-2009
EL DIRECTOR NACIONAL ADMINISTRATIVO
DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD

CONSIDERANDO

- Que, de conformidad con el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia de los prescrito en el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Consejo de la Judicatura elaboró y aprobó el Plan Anual de Contratación (PAC), en donde se encuentra contemplado la interconectividad de las redes informáticas entre el Consejo de la Judicatura y las capitales de provincias de los Órganos Jurisdiccionales del Ecuador, conforme el memorando 1039 DNI-CJ del Director Nacional de Informática (E) el proceso de contratación de Régimen Especial se encuentra en el PAC en el No. 84160 "sistemas de radio y telecomunicaciones", levantado por la Dirección General, cuyo valor es de USD\$71.259 incluido el IVA.
- Que, el artículo 2, Régimen Especial, numeral 8 de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: "Los que celebren el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre sí. También los contratos que celebren las entidades del sector público o empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca por lo menos en cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o subsidiarias, con empresas en las que los Estados de Comunidad Internacional participen en por lo menos el cincuenta (50%) por ciento, o sus subsidiarias. El régimen especial previsto en este numeral para las empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias se aplicará únicamente para el giro específico del negocio; en cuando al giro común se aplicará el régimen común previsto en esta Ley. La determinación de giro específico y común le corresponderá al Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública."
- Que, la elaboración de los documentos precontractuales para el inicio del proceso de Régimen Especial correspondió a la Dirección Nacional de Informática, por ser la Dirección Técnica pertinente.

Que, mediante oficio 234 AP-CJ-AA-2009 de 30 de Noviembre de 2009, el señor Presidente del Consejo de la Judicatura otorga al Ingeniero Santiago Espinosa Bermeo, Director Nacional Administrativo, la delegación para que intervenga en los procesos de Régimen Especial "los que celebren el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí,..."

Conforme a la delegación referida.

RESUELVE

1. Aprobar el Informe justificativo de la conveniencia y viabilidad técnica y económica de la interconectividad de redes informáticas presentado por el Director Nacional de Informática Encargado mediante memorando 1039 DNI-CJ del 11 de Diciembre de 2009 y fundamentalmente se sustenta la Resolución en las siguientes soluciones:
 - Los enlaces de comunicación permitirán transmitir en línea todas las resoluciones adoptadas por el Consejo de la Judicatura, de tal manera que el Funcionario Judicial esté enterado de las acciones que realizan las autoridades de la Institución.
 - Las Autoridades del Consejo de la Judicatura contarán con una herramienta informática que consolide la información estadística de los procesos Judiciales del sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano (SATJE), mediante herramientas informáticas inteligentes.
 - Las diferentes unidades del Consejo de la Judicatura y de las Direcciones Provinciales, podrán compartir información en línea.
 - El seguimiento de causas que se publica por separado en las diferentes páginas Web de las Direcciones Provinciales del país, podrá ser publicado en el Portal Web del Consejo de la Judicatura.
 - Con los enlaces de comunicación y el equipamiento informático adicional, el Consejo de la Judicatura se convertirá en un proveedor de servicios de Internet de la Función Judicial (ISP), es decir que el Internet se contratará en el Consejo de la Judicatura y desde allí se distribuirá hacia todas las provincias del país por enlaces de comunicación contratados, con anchos de banda suficientes, restricción de paginas prohibidas, control y filtrado de virus, restricción de servicios que no son indispensables para los Funcionarios Judiciales y otras políticas necesarias para el buen uso del Internet.
2. Aprobar los pliegos para la contratación del proceso de Régimen Especial RE-CJ-PCJ-3-2009 para la interconectividad de las redes

2. Aprobar los pliegos para la contratación del proceso de Régimen Especial RE-CJ-PCJ-3-2009 para la interconectividad de las redes informáticas entre el Consejo de la Judicatura y las capitales de provincias de los órganos Jurisdiccionales del Ecuador.
3. Disponer el inicio del proceso de contratación de Régimen Especial con la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT por el valor de USD\$71.259 incluido el IVA y de conformidad a las condiciones específicas establecidas en los pliegos.
4. Solicitar al INCOP la publicación a través del Portal www.compraspublicas.gov.ec, de conformidad al contenido del oficio 2603 DNA que se anexa.

La presente resolución entra en vigencia a partir de su expedición.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 14 días del mes de Diciembre de 2009.



Ing. Santiago Espinosa Bermeo
**DIRECTOR NACIONAL ADMINISTRATIVO
DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD**



PRESIDENCIA

RECEBIDO POR: [Handwritten initials]
FECHA: Dic. 7/09
Nº: 8h39

MEMORANDO No. 234-AP-CJ-AA-2009

PARA: Ing. Santiago Espinosa Bermeo
DIRECTOR NACIONAL ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DE: Dr. BENJAMIN CEVALLOS SOLORZANO
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
ASUNTO: ALCANCE DELEGACION
FECHA: Quito, 30 de noviembre de 2009

De mis consideraciones:

Por la presente me permito delegar a usted, para que intervenga en los procesos de Régimen Especial, "Los que se celebren el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, ..." de conformidad con el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 2 de la Resolución del Pleno No. 46-09 de 25 de agosto de 2009 y el artículo 2 N. 8, de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública; así como también solicitará las certificaciones de disponibilidad presupuestaria, que se necesiten en estos procesos.

Atentamente

Dr. Benjamín Cevallos Solórzano
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA



Circulan a Gov. Generales y Procuradores.

Dic 7/9

8
14-12-09
2632

MEMORANDO No. 1039 – DNI - CJ

PARA: Ing. SANTIAGO ESPINOSA BERMEO,

DELEGADO DE LA MAXIMA AUTORIDAD DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA.

DE: Ing. RUPERTO AMAGUAI,

DIRECTOR NACIONAL DE INFORMATICA (E).

ASUNTO: JUSTIFICACION RESPECTO A LA CONVENIENCIA Y VIABILIDAD TECNICA Y ECONOMICA DE LA CONTRATACIÓN DE INTERCONECTIVIDAD.

FECHA: Quito, 11 de diciembre de 2009.

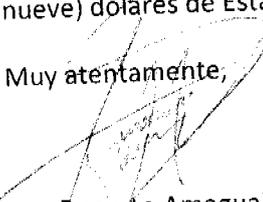
De mis consideraciones,

En atención al Memorando No. 2579-DNA, me permito indicar que por medio de oficio No. 603-DNI-CJ se emitió el proyecto de interconectividad de las redes informáticas entre el Consejo de la Judicatura y las capitales de provincias de los Órganos Jurisdiccionales del Ecuador, el mismo que está justificado respecto a la conveniencia y viabilidad técnica y económica de la contratación del mencionado servicio.

De la misma manera, considerando la ley de contratación pública donde permite contratos entre entidades públicas o sus subsidiarias; y, tomando en cuenta a la Corporación Nacional de Telecomunicaciones – CNT como empresa del estado Ecuatoriano con su capital accionario mayor al 50%; su infraestructura técnica nacional, años de experiencia en sus servicios de transmisión en voz, datos y video en el interior del Ecuador, personal calificado, certificaciones alcanzadas por otros organismos locales e internacionales en la prestación de sus servicios, y, la necesidad de implementar este servicio en el Consejo de la Judicatura con el resto de los Organismos Jurisdiccionales del país mencionados servicios a un precio más conveniente del mercado.

Finalmente, es pertinente indicar que el proceso de contratación de régimen especial se encuentra en el PAC No. 84160, "sistemas de radio y telecomunicaciones", levantado por la Dirección General, cuyo valor es de USD \$71.259,00 (setenta y un mil doscientos cincuenta y nueve) dólares de Estados Unidos de América, incluido el IVA.

Muy atentamente,


Ing. Ruperto Amaguai.



DIRECTOR NACIONAL DE INFORMATICA (E).

Adjunto: Copia del Proyecto de Interconectividad, pliegos corregidos, cronograma, invitación y proforma.

INFORME JUSTIFICATIVO DE LA CONVENIENCIA Y VIABILIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LA CONTRATACIÓN DE LA INTERCONECTIVIDAD DE REDES INFORMÁTICAS.

1) JUSTIFICACION DE LA CONVENIENCIA Y VIABILIDAD TECNICA:

La contratación del servicio de interconectividad entre las dependencias de la Función Judicial se vuelve cada vez más imperiosa, debido a que la información de los sistemas informáticos se maneja independientemente en cada Dirección Provincial, esto ha provocado que no existan la posibilidad de integrar la información de los sistemas informáticos a nivel nacional.

Una vez que la Institución cuente con la red de área extendida (WAN), se utilizará en las siguientes soluciones:

- Los enlaces de comunicación permitirán transmitir en línea todas las resoluciones adoptadas por el Consejo de la Judicatura, de tal manera que el Funcionario Judicial esté enterado de las acciones que realizan las autoridades de la Institución.
- Las Autoridades del Consejo de la Judicatura contarán con una herramienta informática que consolide la información estadística de los procesos Judiciales del Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano (SATJE), mediante herramientas informáticas inteligentes.
- Las diferentes unidades del Consejo de la Judicatura y de las Direcciones Provinciales, podrán compartir información en línea.
- El seguimiento de causas que se publica por separado en las diferentes páginas Web de las Direcciones Provinciales del país, podrá ser publicado y consolidado en el Portal Web del Consejo de la Judicatura.
- Con los enlaces de comunicación y el equipamiento informático adicional, el Consejo de la Judicatura se convertirá en un proveedor de servicios de Internet de la Función Judicial (ISP), es decir que el Internet se contratará en el Consejo de la Judicatura y desde allí se distribuirá hacia todas las provincias del país por los enlaces de comunicación contratados, con anchos de banda suficientes, restricción de paginas prohibidas, control y filtrado de virus, restricción de servicios que no son indispensables para los Funcionarios Judiciales y otras políticas necesarias para el buen uso del Internet. Cuando se disponga del equipamiento informático necesario y culminen los contratos de arrendamiento del servicio de Internet en las Direcciones Provinciales del país, cada provincia se irá integrando para la provisión del Internet desde el Consejo de la Judicatura.



DIRECCIÓN NACIONAL DE INFORMÁTICA

2) CONVENIENCIA Y VIABILIDAD ECONOMICA:

Si las Direcciones Provinciales siguen contratando el servicio de Internet por separado, por cada año se necesitaría **\$160485.7**, sin considerar las provincias de Napo, Orellana, Galápagos y Santa Elena.

INTERNET CONTRATADO EN EL CONSEJO DE LA JUDICATURA, CORTE NACIONAL Y DIRECCIONES PROVINCIALES DEL PAÍS

| PROVINCIAS | Ancho de Banda | Unidad | EMPRESA | COSTO MENSUAL | COSTO ANUAL |
|--------------------------|----------------|--------|---------------|---------------|-------------|
| CONSEJO DE LA JUDICATURA | 1024 | Kbps | MEGADATOS | 708.33333 | 8500 |
| CORTE NACIONAL | 1024 | Kbps | TELCONET SA | 1370.0166 | 16440.2 |
| PICHINCHA | 3072 | Kbps | CNT | 690 | 8280 |
| GUAYAS | 2048 | Kbps | TELCONET SA | 1100 | 13200 |
| AZUAY | 1024 | Kbps | ETAPATELECOM | 668.56 | 8022.72 |
| MANABÍ | 1024 | Kbps | ETAPATELECOM | 1180 | 14160 |
| ESMERALDAS | 512 | Kbps | ANDINATEL-CNT | 49.9 | 598.8 |
| EL ORO | 128 | Kbps | COMM&NET SA | 295 | 3540 |
| LOS RÍOS | 768 | Kbps | TELCONET SA | 560 | 6720 |
| LOJA | 512 | Kbps | TELCONET SA | 600 | 7200 |
| CAÑAR | 3072 | Kbps | TELCONET SA | 1800 | 21600 |
| CHIMBORAZO | 768 | Kbps | MEGADATOS | 1400 | 16800 |
| BOLÍVAR | 1024 | Kbps | ANDINANET | 230 | 2760 |
| TUNGURAHUA | 512 | Kbps | TELCONET SA | 500 | 6000 |



DIRECCIÓN NACIONAL DE INFORMÁTICA

| | | | | | |
|---------------------|--------|------|--------------|-----------|-----------|
| COTOPAXI | 1024 | Kbps | ASNDINANET | 110 | 1320 |
| IMBABURA | 1024 | Kbps | CNT | 447 | 5364 |
| CARCHI | 512 | Kbps | ANDINATEL | 549 | 6588 |
| ZAMORA CHINCHIPE | 512 | Kbps | UNISOLUTIONS | 395 | 4740 |
| MORONA SANTIAGO | 256 | Kbps | ECUANET | 270 | 3240 |
| PASTAZA | 128 | Kbps | ANDINANET | 24.9 | 298.8 |
| NAPO | | | | | 0 |
| ORELLANA | | | | | 0 |
| SUCUMBIOS | 1024 | Kbps | ANDINANET | 106.1 | 1273.2 |
| GALÁPAGOS | | | | | 0 |
| SANTO DOMINGO | 1024 | Kbps | CNT | 320 | 3840 |
| SANTA ELENA | | | | | 0 |
| TOTAL: | 22.016 | Kbps | | 13.373,81 | 160.485,7 |

Si contratamos los enlaces de telecomunicaciones entre el Consejo de la Judicatura y las Direcciones Provinciales del país, por cada año se necesitaría aproximadamente \$71.259,0, incluido las provincias de Napo y Orellana a excepción de Galápagos y Santa Elena:

ENLACES DE TELECOMUNICACIONES A CONTRATARSE PARA UN AÑO DE SERVICIO

| PROVINCIAS | Ancho de Banda | Unidad | INSTALACIÓN | COSTO MENSUAL | COSTO ANUAL |
|--------------------------|----------------|--------|-------------|---------------|-------------|
| CONSEJO DE LA JUDICATURA | | | | | 0 |
| CORTE NACIONAL | | | | | 0 |



DIRECCIÓN NACIONAL DE INFORMÁTICA

| | | | | | |
|------------------|-------|------|------|---------|----------|
| PICHINCHA | | | | | 0 |
| GUAYAS | 3072 | Kbps | 350 | 432.25 | 5537 |
| AZUAY | 3072 | Kbps | 350 | 432.25 | 5537 |
| MANABI | 3072 | Kbps | 350 | 432.25 | 5537 |
| ESMERALDAS | 1024 | Kbps | 150 | 256.5 | 3228 |
| EL ORO | 1024 | Kbps | 150 | 308.75 | 3855 |
| LOS RÍOS | 1024 | Kbps | 150 | 308.75 | 3855 |
| LOJA | 1024 | Kbps | 150 | 308.75 | 3855 |
| CAÑAR | 1024 | Kbps | 150 | 308.75 | 3855 |
| CHIMBORAZO | 1024 | Kbps | 150 | 256.5 | 3228 |
| BOLÍVAR | 1024 | Kbps | 150 | 256.5 | 3228 |
| TUNGURAHUA | 1024 | Kbps | 150 | 256.5 | 3228 |
| COTOPAXI | 1024 | Kbps | 150 | 256.5 | 3228 |
| IMBABURA | 1024 | Kbps | 150 | 256.5 | 3228 |
| CARCHI | 1024 | Kbps | 150 | 256.5 | 3228 |
| ZAMORA CHINCHIPE | 512 | Kbps | 150 | 218.5 | 2772 |
| MORONA SANTIAGO | 512 | Kbps | 150 | 218.5 | 2772 |
| PASTAZA | 512 | Kbps | 150 | 218.5 | 2772 |
| NAPO | 512 | Kbps | 150 | 218.5 | 2772 |
| ORELLANA | 512 | Kbps | 150 | 218.5 | 2772 |
| SUCUMBÍOS | 512 | Kbps | 150 | 218.5 | 2772 |
| GALÁPAGOS | | | | | 0 |
| SANTO DOMINGO | | | | | 0 |
| SANTA ELENA | | | | | 0 |
| TOTAL: | 23552 | Kbps | 3600 | 5638.25 | 71.259,0 |



DIRECCIÓN NACIONAL DE INFORMÁTICA

Bajo estos parámetros, se identifica claramente lo siguiente:

El Consejo de la Judicatura las Corte Nacional y las Direcciones Provinciales de país, pagan por el servicio de Internet un total de:

SRV-INTNET = \$160.485,7, al año.

Si contratamos el servicio de telecomunicaciones, se pagaría un total de:

SRV-TELECOM = \$71.259,0 al año.

Si restamos el servicio de Internet menos el servicio Telecomunicaciones, nos queda un subtotal de:

SUBTOT = SRV-INTNET - SRV-TELECOM

SUBTOT = \$160.485,7 - \$71.259,0

SUBTOT = \$89.226,7

Para proveer el servicio de Internet desde el Consejo de la Judicatura, es necesario ir incrementando el ancho de banda, a medida que vayan concluyendo los contratos de Internet de cada Dirección Provincial, y; proveer este servicio desde el Consejo de la Judicatura con todas las políticas adoptadas por las autoridades de la Institución, hasta llegar a 21 Mbps, que cubriría todas las capitales de provincia de las Direcciones Provinciales del País, con un costo aproximado de:

SR-VINT-GLOB = \$43.200,00 al año

Si restamos el resultado del Internet contratado menos los enlaces de comunicación a contratarse nos queda un total de:

TOT = SUBTOT - SR-VINT-GLOB

TOT = \$89.226,7 - \$43.200,00

TOT = \$46.026,72

Es decir, solo en la provisión del servicio de Internet, la institución ahorrará un aproximado de **\$46.026,72 USD**, al año, esto una vez que se integren todas las Direcciones Provinciales del país.

El beneficio global de este proyecto, es que por los enlaces de comunicación arrendados, a más de la provisión de Internet, servirán para emitir las resoluciones adoptadas por el Consejo

212



DIRECCIÓN NACIONAL DE INFORMÁTICA

de la Judicatura, consolidar la información estadística de los procesos Judiciales del Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano (SATJE), compartir información en línea, consolidar la información en el Portal Web del Consejo de la Judicatura, transmitirá video conferencia y telefonía IP.

Fuente: Tomado del proyecto de Interconectividad de redes informáticas.

Atentamente,



Ing. Ruperto Amaguaí

DIRECTOR NACIONAL DE INFORMÁTICA (E)

2/0